

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Herreros Fernández.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.256, promovido por don José María Herreros Fernández, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 30 de mayo y 4 de septiembre de 1961, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos: Que no acogiendo la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado en relación con la extemporaneidad del recurso de reposición, invocando el apartado c) del artículo 40 de la Ley Jurisdiccional, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación del Estadístico Técnico Tercero don José María Herreros Fernández, contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1961 y 4 de septiembre siguiente, en la primera de las cuales se sancionó al recurrente con la corrección de un mes de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave, definida y corregida en los artículos 99, apartado b), y 101 del Reglamento de Estadística, y una falta leve, prevista en el artículo 98, apartado a) del propio Reglamento, en virtud de expediente disciplinario, y en la segunda se desestimó la reposición contra aquella deducida, debemos declarar y declaramos que dichas dos resoluciones son conformes a Derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 26 de enero de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vallejo Sánchez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.990, promovido por don Manuel Vallejo Sánchez contra resoluciones de esta Presidencia del Gobierno de 13 de julio y 10 de noviembre de 1960, sobre indemnización que le fué señalada por la Comisión Liquidadora del Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la Presidencia del Gobierno fecha 10 de noviembre de 1960, que desestimó la reposición de la anterior de 13 de julio del propio año, denegatorias ambas de la petición deducida por el recurrente de las cantidades por él mismo reclamadas, por su cese como conductor al servicio del Consejo Or-

denador de Minerales Especiales de Interés Militar, suprimido por consecuencia del Decreto de 12 de septiembre de 1959; resoluciones que, por ser conforme a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.
Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Comisión Liquidadora de Organismos por la que se anuncia la venta en segunda subasta pública de maquinaria, medios auxiliares y semovientes del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Se anuncia la venta en segunda subasta pública de maquinaria, medios auxiliares y semovientes del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Ofertas.—Se admitirán hasta las doce horas del día 28 de febrero de 1963, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

Pliego de condiciones.—Podrá ser examinado en Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10; en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, número 6, Madrid; en la Jefatura de la Primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Dos Hermanas (Sevilla); en la Jefatura de la Segunda Agrupación del indicado Servicio en Don Benito (Badajoz); en la Jefatura de la Tercera Agrupación de dicho Servicio en Zamora, calle Ramos Carrión, número 52, y en la Jefatura de la Cuarta Agrupación del expresado Organismo en Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Reconocimiento del Material objeto de esta subasta.—En cada una de las Jefaturas de las expresadas Agrupaciones del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas se informará a las personas interesadas del lugar en que están situados la maquinaria, medios auxiliares y semovientes, para que puedan ser por ellas examinados.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Presidente R. R.-Benítez de Lugo.—556.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Tribunal de Subastas de la plaza de Cartagena por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca denominada «Acuartelamiento del Campillo».

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro del Ejército se celebre segunda subasta pública para la venta de la finca denominada «Acuartelamiento del Campillo», dicha subasta se celebrará el día 14 de marzo de 1963, a las once horas, en el Cuartel del Regimiento Mixto de Artillería número 6, en esta plaza, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para la misma.

La finca que se enajena está situada a unos 22 kilómetros de Cartagena, tiene una superficie de seis hectáreas ocho áreas veintidós centiáreas, de ella 2.539 metros cuadrados edificadas y dos albiges.

Pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás documentos estarán expuestos en la Jefatura de Propiedades Mi-